



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE
INICIO DE EXPEDIENTE (2025C0000051)**

**TÍTULO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PAPER CUT PARA IMPRESORAS
MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA SHARP**

Clasificación CPV: 48773100-8 – Paquetes de software de cola de impresión.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia completó su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.





Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata del material necesario para su funcionamiento.

2. OBJETO:

El presente expediente engloba la adquisición de 12 licencias del software triple A durante 20 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 30 de abril de 2029, para hacerlas coincidir con el fin del contrato de arrendamiento de nuestras impresoras.

3. IMPORTE:

En base a una estimación del coste del producto, basado en contratos similares a este, se establece el siguiente importe de referencia inicial:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
3.000,00 €	21	630,00 €	3.630,00 €

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

Por nota informativa del 15 de marzo de 2023, relativa al SDA 25/2022, se establece que:

“El sistema dinámico de adquisición SDA 25/2022 no incluye los contratos en los que el valor estimado sea inferior a 15.000 euros, siempre que puedan tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 118 de la LCSP y tengan una duración inferior a un año.”

Este expediente cabe realizarse por contrato menor al enmarcase dentro de lo establecido en dicha nota informativa por los motivos detallados a continuación:

- En el mes de julio del año 2023, la Agencia Estatal de Investigación celebró un contrato menor para la adquisición de 12 licencias de uso de este mismo software para las impresoras multifunción que teníamos en ese momento, de marca RICOH. Las licencias de este software, una vez adquiridas, funcionan exclusivamente con las impresoras de la marca para las que fueron emitidas y por el periodo de tiempo adquirido, por lo que quedan inservibles para cualesquiera otras máquinas de otra marca diferente, salvo que se pague un nuevo licenciamiento para la nueva marca. Por este motivo, se necesita ampliar el periodo de duración de las actuales licencias y adaptarlas al





periodo de duración de las máquinas que fueron adjudicatarias del contrato tramitado en el expediente 2025C0000004 y que resultaron de una marca diferente, SHARP.

- La cuantía agregada de los dos contratos no sobrepasaría el límite establecido para los contratos menores (a saber 15.000 €, impuestos excluidos según el artículo 18 de la LSCP); Teniendo el primer contrato un coste (sin IVA) de 6.696 €, y el presente contrato un coste (sin IVA) de 2.782,50 €, cuya suma total asciende a 9.478,50 €. Asimismo, al no superar los 15.000 euros en el conjunto de ambos contratos, tampoco se estaría vulnerando el artículo 99.2 de esa misma Ley que dicta: "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".
- En el Real Decreto-ley 3/2020 se derogó la limitación que impedía adjudicar varios contratos menores al mismo proveedor si superaban conjuntamente los 15.000 €. Aun así, estos dos contratos no han sido adjudicados a la misma empresa, ni ninguna de las dos empresas es filial de la otra en ningún sentido.

Por todo lo expuesto, la adjudicación se realizará mediante contrato menor, por procedimiento de adjudicación directa, con tramitación ordinaria.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo para que las licencias se reflejen en nuestro servidor, será de máximo 30 días naturales, a contar desde la fecha de la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente generada en la plataforma FACTURAE y enviada a través de la plataforma FACe. Se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).





DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL





6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 640 con la siguiente distribución:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 640	3.000 €	630 €	3.630 €
TOTAL		3.000 €	630 €	3.630 €

La inversión quedará integrada en el siguiente Proyecto de Gasto:

Órgano gestor *	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION ▼
Proyecto de gasto *	2021.28.303.0001.00
Descripción *	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Código del superproyecto *	2021.28.303.9001 - GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
Categoría de financiación *	068 - ORD., NO VINCULANTE
Comunidad autónoma *	16 - MADRID ▼
Provincia *	28 - MADRID ▼
Año de inicio del proyecto *	2021
Año de fin del proyecto *	2025
Fecha de Alta del proyecto de gasto	24/02/2022
Estado del proyecto de gasto	Activo ▼

7. SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato el 04/06/2025 a las empresas:

- Hispanext
- Sharp
- Jelp
- Inforson

Con fecha **05/06/2025**, se recibe el presupuesto de la empresa Sharp, donde ofertan los productos a un valor de **3.366,83 € IVA incluido**.

Con fecha **11/06/2025**, se recibe respuesta de la empresa Inforson, donde ofertan los productos a un valor de **2.353,45 € IVA incluido**.

Con fecha **13/06/2025**, se recibe el presupuesto de la empresa Jelp, donde ofertan los productos a un valor de **3.484,80 € IVA incluido**.



8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose recibido las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se hace constar que la oferta presentada por la empresa Inforson no incluye el soporte de las licencias durante su periodo de vigencia, lo cual es un requisito necesario para la adjudicación del contrato, y de ahí la considerable diferencia de precio respecto al resto de ofertas presentadas. Por tanto, se considera que la mejor oferta es la de la empresa (o empresario) **SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED**, con **CIF: W8263042G** por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	28 303 463B 640	2.782,50€	584,33€	3.366,83€
TOTAL		2.782,50€	584,33€	3.366,83€

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

